REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Nta. Ref.: RR.243.2024-NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Asunto: Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos, actuaciones sobre servicios prestados en exclusividad y actuaciones administrativas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Fecha: Lima, 2 de septiembre de 2024

---

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo 004-2024-TR, publicado en la edición del día viernes 30 de agosto de 2024, en el diario Oficial "El Peruano", se ha aprobado la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos, actuaciones sobre servicios prestados en exclusividad y actuaciones administrativas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

Todas las notificaciones deberán realizarse en casillas electrónicas, las cuales tendrán la misma validez jurídica que los métodos tradicionales o presenciales. El MTPE asignará a cada usuario una casilla electrónica, que funcionará como su domicilio digital para recibir las notificaciones correspondientes.

Las obligaciones del usuario incluyen revisar periódicamente su casilla electrónica y mantener activos su correo electrónico y teléfono celular registrados. El MTPE será responsable de crear y asignar estas casillas electrónicas, así como de proporcionar la asistencia necesaria para su uso.

La notificación se considerará válida una vez que el documento esté depositado en la casilla electrónica del usuario. El cómputo de los plazos iniciará el primer día hábil siguiente al de la notificación, salvo que se indique lo contrario.

En un plazo máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la publicación de presente decreto, el MTPE emitirá una resolución ministerial para aprobar las disposiciones complementarias necesarias.

En el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la publicación de las normas complementarias, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en trámite se adecúan a la notificación vía casilla electrónica obligatoria.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez